



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN No.3 de 2021

(8 de febrero de 2021)

“Por la cual se modifica la Resolución 36 del 30 de septiembre de 2020”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE ARQUITECTURA Y SUS PROFESIONES AUXILIARES,

En ejercicio de las facultades conferidas por el Acuerdo No. 07 del 25 de junio de 2020 proferido por la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares y,

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares en ejercicio de sus facultades legales adoptaron el Acuerdo No.02 del 19 de marzo de 2020 *“Por el cual se actualiza la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA”*, el cual fue precisado con el Acuerdo No 07 del 25 de junio de 2020 *“Por el cual se realizan algunas precisiones al Acuerdo 02 de 2020 mediante el cual se actualiza la planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, CPNAA.”*

Que el 24 de septiembre de 2020, la Sala Plena del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares expidió el Acuerdo No.12 de 2020 *“Por el cual se modifica el Acuerdo 07 de 2020”*.

Que mediante resolución No.36 del 30 de septiembre de 2020 se compilaron las Resoluciones 19 y 26 de 2020 y se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares – CPNAA y se dictaron otras disposiciones.

Que, en Sala Plena del 4 de febrero de 2021, se presentó estudio técnico de proyecto reorganización Subdirección Jurídica, conforme al cual se establecen las necesidades del servicio, para el cumplimiento de las funciones de control y vigilancia a cargo del CPNAA y la Planta de Personal requerida para cumplir las funciones, desarrollar los programas y ejecutar los proyectos asignados por la Ley y los reglamentos y se expidió el Acuerdo No. 01 del 04 de febrero de 2021 *“Mediante el cual se modifica el Acuerdo 12 de 2020”*.

Que, el artículo segundo, del citado Acuerdo 01 de 2021 estableció que la Dirección Ejecutiva distribuirá los cargos de la planta de personal, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas de la entidad de conformidad con las facultades previstas en el numeral 14 del artículo 4 del Acuerdo 06 de 2020., razón por la cual es necesario adoptar las respectivas disposiciones.

Que conforme lo expuesto es necesario modificar la Resolución 36 de 2020 en lo pertinente y en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución 36 del 30 de septiembre de 2020 en el sentido de eliminar de la misma el cargo correspondiente Profesional Universitario Código 02 Grado 01 – Gestión Contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO. Incluir en la Resolución 36 del 30 de septiembre de 2020 un cargo un cargo de Técnico Laboral Código 03 Gado 01, con el siguiente perfil:

I. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Técnico

Denominación del Cargo	Técnico Laboral
Código	03
Grado	01
Número de Cargos	Uno (01)
Dependencia	Subdirección Jurídica
Cargo del Superior inmediato	Subdirectora Jurídica CPNAA
II. PROPÓSITO PRINCIPAL PARA EL CARGO.	
Brindar asistencia a la Subdirección Jurídica en los temas administrativos y operativos, así como el apoyo en el manejo de expedientes.	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la recepción, manejo y organización de los expedientes de la Subdirección Jurídica. 2. Apoyar la foliatura y organización de los expedientes tanto disciplinarios como contractuales a cargo de la Subdirección Jurídica. 3. Realizar el manejo del software de correspondencia y presentar los informes que sean requeridos por el superior inmediato. 4. Llevar un control de los radicados asignados a la Subdirección Jurídica para garantizar su atención dentro del término legal. 5. Proyectar los documentos que le sean requeridos por el superior inmediato. 6. Proyectar la respuesta a requerimientos de competencia de la Subdirección Jurídica del CPNAA. 7. Realizar las actividades necesarias para el envío de comunicaciones de la Subdirección Jurídica del CPNAA. 8. Archivar la documentación que compone las carpetas de los expedientes que reposan en la Subdirección Jurídica del CPNAA. 9. Apoyar las acciones de registro y actualización del sistema de información de los procesos disciplinarios de competencia del CPNAA que le sean asignados. 10. Brindar la información del contenido de las carpetas de los procesos disciplinarios de competencia del CPNAA a quienes legalmente puedan acceder a ello. 11. Las demás funciones que le sean asignadas por su superior inmediato. 	
IV. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Conocimientos básicos en Constitución Política de Colombia. • Conocimientos básicos en Gestión Documental. • Windows, Word, Excel, PowerPoint, Internet y G-Suite. • Desarrollo de Programas de "cero papel". • Elementos básicos de Contratación Pública. • Dominio de herramientas tecnológicas. 	
V. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Educación	Experiencia
Diploma de bachiller en cualquier modalidad y conocimiento. Curso de más de 60 horas en temas relacionados con las funciones del cargo.	No se requiere

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución se divulgará a través de los medios electrónicos o físicos de que disponga la entidad.

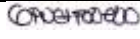
ARTÍCULO CUARTO. En los aspectos no modificados continua vigente la Resolución No.36 del 30 de septiembre de 2020 y surtiendo los efectos legales que en ella se fijan.

Dada en Bogotá D.C, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE URIBE BOTERO

Director Ejecutivo

PROYECTÓ		REVISÓ		FIRMA
NOMBRES	CARGO	NOMBRES	CARGO	
		Eddith Ginneteth Forero Forero	Subdirectora Jurídica Código 01 Grado 02	
Schirstian André Villero Flórez	Profesional Especializado Código 02, Grado 04			